



## Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Ciudad de Buenos Aires, 7 de septiembre de 2007

Señor Subdirector General de  
Servicios al Contribuyente  
Dr. Sergio Rufail  
S/D

### Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Santiago del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., atento a lo manifestado en su nota del 28 de agosto de 2007, en relación a la predisposición a aceptar nuestras inquietudes. Al respecto ponemos a su consideración la preocupación que nos hacen llegar los distintos Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que nuclea nuestra Federación, en relación a las dificultades con las que deben enfrentarse en la actualidad los profesionales en Ciencias Económicas de todo nuestro país en virtud de ciertas complicaciones operativas que surgen de las normas reglamentarias dictadas por ese Organismo Fiscal.

En este sentido, uno de los principales problemas que hoy aqueja a nuestros Colegas, en su rol de "interlocutores" de la actividad recaudadora del Fisco Nacional, tiene que ver con el nuevo programa aplicativo para la liquidación del Impuesto a las Ganancias, que exige para el caso de las sociedades, la exposición de la información con un grado de detalle que consideramos a toda luces excesivo, teniendo en cuenta que para la confección del mismo requiere por parte del profesional una tarea de clasificación y apertura del contenido del Balance, diferente a la forma en que dicha información se encuentra expuesta en el Balance General auditado y confeccionado conforme lo establecen las normas contables pertinentes.

La situación descrita en el párrafo anterior se agudiza, si consideramos que a partir del año 2007, su utilización obligatoria ha sido extendida al universo de todos los contribuyentes.

Por este motivo, consideramos que cuanto menos, este excesivo grado de apertura de la información señalada, debería quedar limitado a aquellos contribuyentes cuyos ingresos anuales superen el importe de \$ 1.000.000,- como estaba previsto originalmente.

Asimismo, consideramos menester la flexibilización de los trámites establecidos para el otorgamiento de Claves Fiscales, que en la actualidad deben realizar todos los contribuyentes a los fines de quedar habilitados para el cumplimiento vía Internet de todas sus obligaciones fiscales, toda vez que los mismos se tornan burocráticos, improductivos y onerosos, tanto para los propios contribuyentes como para los profesionales intervinientes.

Por este motivo, solicitamos al Sr. Subdirector General tenga a bien considerar la flexibilización de dichos trámites y, en particular, el hecho que se admita la realización de los mismos con certificaciones realizadas por parte de Notarios, a los fines de evitar la presentación personal de los contribuyentes para su cumplimiento, situación que se torna más compleja aún en los casos de contribuyentes domiciliados en localidades del interior del país en las que no existe una Dependencia de ese Organismo y que el trámite personal obliga su traslado.



## Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Por último, en virtud de los permanentes errores que se verifican en los programas aplicativos para la liquidación de los gravámenes a vuestro cargo, más aún a partir de sus sucesivas actualizaciones, consideramos que sería de suma importancia que en forma previa a la vigencia de los mismos, un equipo integrado por profesionales especializados en sistemas de ese organismo, junto con profesionales de nuestra materia, efectúen la prueba de dichos programas informáticos a los fines de corroborar su correcta funcionalidad.

### Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Santiago del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Además de las consideraciones volcadas en la presente, le hacemos llegar nota presentada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, apoyada por el resto de los Consejos Profesionales, presentando distintas cuestiones que afectan la relación fisco-contribuyente-profesionales.

Estimamos necesario realizar una reunión con quien estime conveniente, para abordar los graves problemas que afectan la relación tripartita más arriba mencionada.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración y/o ampliación que pudiera resultar menester, aprovechando la oportunidad para saludarlos con nuestra más atenta consideración.

  
Dra. Stella Maris Aldáz  
Secretaria

  
Dr. Miguel A. Feljéovich  
Presidente

*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DEL INTERIOR	
ADMINISTRACION NACIONAL DE INMIGRACIONES PUBLICAS	
SUBDIRECCION GENERAL DE INMIGRACIONES Y EXTRANJEROS	
ENTRO	SALIO
SEP 2007	
SIGEA N°	

CONZALEN  
M.